

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL PARA SU CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL CON DURACIÓN DETERMINADA A CARGO AL PROYECTO "ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ÁFRICA OCCIDENTAL E ISLAS DE LA MACARONESIA", IDENTIFICADO POR EL ACRÓNIMO "ENERMAC" Y EL CÓDIGO MAC/1.1.A/117

De conformidad a la oferta publicada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través de su Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación el día 5 de diciembre de 2019 por la que se convoca proceso selectivo de personal para su contratación en régimen laboral con duración determinada con cargo al Proyecto "Energías renovables y eficiencia energética para el desarrollo sostenible de áfrica occidental e islas de la macaronesia", identificado por el acrónimo "ENERMAC" y el código mac/1.1.a/117

RESUELVE:

Publicar el **listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos** y la **resolución provisional de méritos** de la citada convocatoria.

RELACIÓN DEFINITIVA - CANDIDATOS ADMITIDOS

DNI
42844464H
54124294G

RELACIÓN PROVISIONAL - PUNTUACIÓN DE MÉRITOS Y ENTREVISTA

DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA	
54124294G	45	
42844464H	20	

1

	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	
Página 1 / 2	ID. Documento t8zp8E5WvG1i7NQcAl	OrLbQ\$\$
Este documento ha sido firmado	electrónicamente por	Fecha de firma
RICHARD CLOUET		22/01/2020 14:14:19





	CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
DNI	Poseer la intensificación en Electrónica Industrial y Automática o el Grado de Ingeniería Electrónica y Automática o el Grado en Ingeniería Eléctrica	Experiencia en programación 1 año	Manejo en Matlab	Entrevista personal	Total	
54124294G	10 puntos	10 puntos	10 puntos	15 puntos	45 puntos	
42844464H	0 puntos	10 puntos	5 puntos	5 puntos	20 puntos	

Dada la necesidad de agilizar el proceso selectivo referido en la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** desde su publicación en la página web de Cooperación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (http://cooperacion.ulpgc.es) para subsanar el defecto causante de la no admisión. Asimismo, se informa a los interesados que en caso de que no se produjera subsanación, se archivará la solicitud sin más trámite.

Contra la presente Resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de enero de 2020

EL VICERRECTOR DE INTERANCIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN RICHARD CLOUET

2

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria					
Página 2 / 2	ID. Documento t8zp8E5WvG1i7NQcAD	rLbQ\$\$			
Este documento ha sido	Fecha de firma				
RICHARD CLOUET		22/01/2020 14:14:19			

